

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-CS/MSB

"ADQUISICION DE PINTURAS DE TRAFICO Y DILUYENTE DE PINTURA DE TRAFICO"

FORMATO N° 10
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	002-AS N°012-2023-CS/MSB
----------	-----------------------	--------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de setiembre del año 2023, en el local de la Municipalidad de San Borja (Oficina de Abastecimiento), sito en la Av. Joaquin Madrid N°200 2° piso a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato de designación de comité de selección N° 013-2023-OA-OGAF-MSB, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-CS/MSB-1, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE PINTURAS DE TRAFICO Y DILUYENTE DE PINTURA DE TRAFICO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	-------------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	FILAMER PACHECO CHIARA	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE LOGISTICA
			Suplente		
	Primer Miembro	RICARDO GUSTAVO HERRERA ARRIGONI	Titular		GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL
			Suplente	X	
	Segundo Miembro	YURI ANTONIO HUAYLLA VASQUEZ	Titular	X	GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL
			Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C	S/ 198,292.00

5	BASE LEGAL
Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por "unanimidad", otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. se deja constancia que los miembros del comité de selección especialistas del área usuaria corroboraron que los documentos solicitados cumplen con las bases integradas numerales 2.2 - 2.2.1 - 2.2.1.1 literal e (sección específica)	

7	 V°B° Presidente	
 FILAMER PACHECO CHIARA - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	 V°B° 1° Miembro	 V°B° 2° Miembro
	 RICARDO GUSTAVO HERRERA ARRIGONI - PRIMER MIEMBRO	 YURI ANTONIO HUAYLLA VASQUEZ - DEL SEGUNDO MIEMBRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-CS/MSB

“ADQUISICION DE PINTURAS DE TRAFICO Y DILUYENTE DE PINTURA DE TRAFICO”

FORMATO N° 09

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1 NÚMERO DE ACTA 001-AS N°012-2023-CS/MSB

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de setiembre del año 2023, en el local de la Municipalidad de San Borja (Oficina de Abastecimiento, sito en la Av. Joaquin Madrid N°200 2° piso a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato de designación de comité de selección N° 013-2023-OA-OGAF-MSB, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-CS/MSB-1**, cuyo objeto de convocatoria es “**ADQUISICION DE PINTURAS DE TRAFICO Y DILUYENTE DE PINTURA DE TRAFICO**”, a fin de efectuar la **APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la evaluación y calificación de las ofertas, en el acto que corresponda.

- Con fecha 01 de setiembre del 2023, el comité de selección mediante CARTA N° 003-2023-CS-AS-012-1-2023/MSB, Remite las 16 ofertas presentadas, a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial para que su calidad de área usuaria pueda **VERIFICAR, VALIDAR** si **CUMPLEN** con los solicitado en las Especificaciones Técnicas como en las bases integradas. (El postor debe definir su oferta mediante: folleto, catalogo, ficha técnica o similares. Para el caso del diluyente de pintura de tráfico sea igual o superior al 80% de la composición de sus insumos químicos de tolueno y xileno, se deberá verificar que el fabricante del producto ofertado se encuentre registrado en el siguiente enlace: Consulta del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (sunat.gob.pe).

- Con fecha 05 de setiembre del 2023, mediante CARTA N° 038 -2023-MSB-GM-GTTEV, la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, remite al comité de Selección la validación de ofertas técnicas. Dicho documento fue recepcionado por el comité de selección el día 06 de setiembre del 2023.

- Con fecha 06 y 08 de setiembre del 2023, lo miembros del comité de selección realiza la etapa de admisión de las 16 ofertas que serán publicadas según ANEXO N° 01. el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- Con fecha 08 de setiembre del 2023, el comité de selección realizara las siguientes acciones en base al tercer punto:

- Remitir CARTA N° 003-2023-CS-AS-012-2023/MSB, para solicitar subsanación de su oferta electrónica del postor **INVERSIONE Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L.**

- Remitir CARTA N° 004-2023-CS-AS-012-2023/MSB, para solicitar subsanación de su oferta electrónica del postor **LARZO PERU S.A.C.**

El comité de selección actuó en base al Art. 60. Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado numerales 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

FORMATO N° 09

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	FILAMER PACHECO CHIARA	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	RICARDO GUSTAVO HERRERA ARRIGONI	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	YURI ANTONIO HUAYLLA VASQUEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	10003740582
2	OJEDA RIEGA GERMAN MARTIN	10087504307
3	MENACHO NAVARRETE BILL HERLING	10239841614
4	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	10406562200
5	ARAPA DIAZ NORMA	10423356800
6	ARAPA DIAZ NORMA	10423356800
7	JARA GUERREROS GRIMM DANNY	10430059659
8	PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN	10443110670
9	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	10459296897
10	ZARABIA VEGA CARLOS ALFREDO	10459618517
11	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	10461942801
12	MORI BAZAN ALBERTH MICHELSON	10727111617
13	GARCIA PISCO ERESBITA GIULIANA	10771254972
14	USC REVESTTEK S.A.C	20392831585
15	DISTRIBUIDORA FERRETERA FZG SOCIEDAD ANONIMA	20429119848
16	FERRETERIA INDUSTRIAL LOS MOROCHUCOS EIRL	20509590746
17	FENIX WEB CORPORATION SAC - FEWEB S.A.C.	20513923709
18	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	20520521063
19	JABE-PERU E.I.R.L.	20524897769
20	SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L.	20535700894
21	CORPORACION OVERFLOD SAC	20544102631
22	MEYBELYN PERU S.A.C.	20550694256
23	CERRADA - YASAD SG. S.A.C.	20555785837
24	SERGEM & M EIRL	20556599824
25	AMAVAL PERU S.A.C.	20562719611
26	GRUPO FEMAGE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20563618800
27	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	20566394201
28	ARGOS SOLUCIONES B Y C S.A.C.	20569249903
29	CORPORACION MVM PERU E.I.R.L.	20574652635
30	DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	20600751141
31	TENIURK IMPORT E.I.R.L.	20601340420
32	GEOMASTER PERU S.A.C.	20601373581
33	ANONIMA CERRADA - MAYA N&C S.A.C.	20601625653
34	EDIGIS S.A.C.	20601908183
35	LIMI DISTRIBUTORE STORE S.R.L.	20602220517

FORMATO N° 09

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

36	GRUPO CESKAF S.A.C.	20602281346
37	INVERSIONES HANI PV S.A.C.	20602467989
38	ECOCOLOR COMERCIAL E.I.R.L.	20605349693
39	LARZON PERU S.A.C.	20605468552
40	VITRUVIO AND SMEATON E.I.R.L.	20605513698
41	CORPORACION ENKI S.A.C.	20605965149
42	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	20606423731
43	GRUPO MAQUISA S.A.C.	20607467995
44	COMPANY GO SERVICE S.A.C.	20608097237
45	DRYWALL Y FERRETERIA PERU S.A.C.	20608165488
46	KOTLIN SERVICES S.A.C.	20608345273
47	GRUPO MORADO S.A.C.	20608925482
48	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	20609042029
49	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311
50	INVERSIONES & EDIFICACIONES QUIROGA S.A.C.	20610138625
51	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L.	20610808621
52	MULTISERVICIOS 3RODRIGUEZ S.A.C.	20610927816

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	ARAPA DIAZ NORMA	29/08/2023	10:48:21
2	GRUPO CESKAF S.A.C	29/08/2023	12:06:11
3	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L	29/08/2023	12:41:47
4	KOTLIN SERVICES S.A.C.	29/08/2023	17:15:18
5	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L.	29/08/2023	17:19:34
6	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	29/08/2023	17:58:15
7	ECOCOLOR COMERCIAL E.I.R.L	29/08/2023	18:10:02
8	JARA GUERREROS GRIMM DANNY	29/08/2023	18:47:59
9	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C	29/08/2023	19:04:59
10	COMPANY GO SERVICE S.A.C.	29/08/2023	20:27:37
11	USC REVESTTEK S.A.C	29/08/2023	21:11:22
12	LARZON PERU S.A.C.	29/08/2023	22:01:31
13	MENACHO NAVARRETE BILL HERLING	29/08/2023	22:49:35
14	ZARABIA VEGA CARLOS ALFREDO	29/08/2023	23:18:57
15	TENIURK IMPORT E.I.R.L.	29/08/2023	23:19:29
16	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L	29/08/2023	23:50:56

6 Acto seguido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las bases integradas.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

En el Anexo N° 01 se detallan las ofertas que no fueron admitidas por lo que no se les aplicará los factores de evaluación.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

En el Anexo N° 01 se detallan las ofertas que fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMATO N° 09

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°02 que forma parte de la presente Acta.

10 CALIFICACIÓN

Los resultados de la calificación de las ofertas admitidas en el Anexo N° 03 de la presente acta.

11 ACUERDO ADOPTADO

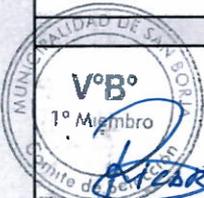
Los integrantes del comité de selección, por "unanimidad", dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

12



Filamer Pacheco Chiara

FILAMER PACHECO CHIARA - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Ricardo Gustavo Herrera Arrigoni

RICARDO GUSTAVO HERRERA ARRIGONI - PRIMER MIEMBRO



Yuri Antonio Huaylla Vasquez

YURI ANTONIO HUAYLLA VASQUEZ - DEL SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**ANEXO N° 01
ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MSB-1**

"ADQUISICION DE PINTURAS DE TRAFICO Y DILUYENTE DE PINTURA DE TRAFICO"

		DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA										Documentación de presentación facultativa		CONDICIÓN DE LA OFERTA
		a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) El postor debe definir su oferta mediante folio, catálogo, ficha técnica o similares. Para el caso del abastecimiento de pintura de tráfico, será igual o superior al 90% de la composición de sus bases químicas de blanco y negro, se deberá verificar que el fabricante del producto ofertado se encuentre registrado en el Registro de Entidad, Consulta del Registro para el Control de Bienes Fideicomidos (muni.gov.pe)	f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de comenzar con firmas legalizadas, de ser el caso, en la recepción con los integrantes, al representante común, el director común y las obligaciones a las que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio al tanto el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	h) El precio de la oferta en SOLES. Asignar obligatoriamente el Anexo N° 6.	i) Solicitar de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).				
1	ARAPA DIAZ NORMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	ADMITIDO		
2	GRUPO GESKAF S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (1)		
3	INVERSIONES PALOMINO A & W E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	ADMITIDO		
4	KOTLIN SERVICES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (2)	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (2)		
5	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (3)		
6	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (4)		
7	ECOCOLOR COMERCIAL E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (5)	PRESENTA	NO ADMITIDO (5)		
8	JARA GUERREROS GRIMM DANNY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (6)		
9	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	ADMITIDO		
10	COMPANY GO SERVICE S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	ADMITIDO		
11	USC REVESTEX S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	ADMITIDO		
12	LARZON PERU S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	ADMITIDO		
13	MIENACHO NAVARRETE BILL HERLING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	ADMITIDO (7)		
14	ZARABIA VEGA CARLOS ALFREDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (8)	PRESENTA	ADMITIDO		
15	TENIURK IMPORT E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (8)		
15	TENIURK IMPORT E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (9)		
15	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (10)	CUMPLE	NO CUMPLE (10)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	PRESENTA	NO ADMITIDO (10)		





- (1) DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO CESKAF S.A.C. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EVIDENCIA QUE SU ANEXO 6 (PRECIO DE LA OFERTA) ASI COMO TODA SU OFERTA, CUENTAN CON FIRMAS PEGADAS. CABE RECALCAR QUE, TANTO LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE, LAS QUE RIGEN A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DETERMINAN QUE "NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO", ASÍ COMO EXIGEN QUE LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA) SI BIEN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO ESTABLECE, DE MANERA EXPRESA, " QUE LA FALTA DE FIRMA ES SUBSANABLE; EL MISMO ARTICULO, EN SU NUMERAL 60.4, PREVEE QUE LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE; EN ESE SENTIDO EN EL PRESENTE CASO, SI BIEN PODRIA DETERMINARSE LA SUBSANACION DE LOS ANEXOS QUE NO CONTIENEN LA OFERTA ECONOMICA, LO CIERTO ES QUE NO PROCEDE LA SUBSANACION DE LA FALTA U OMISION DE FIRMA DE LA OFERTA ECONOMICA, DETERMINANDO LA NO ADMISION DE LA OFERTA, TODA VEZ QUE SU ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" NO PUEDE SUBSANARSE. VEASE LA RESOLUCION N° 28-2022 -TCE-S5.
- (2) EL COMITÉ DE SELECCIÓN REMITO LAS OFERTAS MEDIANTE CARTA N° 003-2023-CS-AS-012-1-2023/MSB A LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, PARA QUE EN SU CALIDAD DE AREA USUARIA PUEDAN VERIFICAR, VALIDAR SI CUMPLEN CON LOS SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO EN LAS BASES INTEGRADAS, MEDIANTE CARTA N° 038-2023-MSB-GM-GTTEV LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, REMITE AL COMITÉ LA VALIDACION DE OFERTAS TÉCNICAS, EN ESE SENTIDO DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL AREA USUARIA SE PUEDE VERIFICAR QUE, NO SE VALIDA LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL POSTOR KOTLIN SERVICES S.A.C., RUC: 20608345273; A RAZÓN QUE LA OFERTA NO INCLUYE LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL XVI. DOCUMENTO PARA LA ADMISIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL POSTOR DEBE DEFINIR SU OFERTA MEDIANTE CATALOGO, FICHA TÉCNICA O SIMILARES. PARA EL CASO DEL DILUYENTE DE PINTURA DE TRÁFICO SE AIGUAL O SUPERIOR AL 80% DE LA COMPOSICIÓN DE SUS INSUMOS QUÍMICOS DE TOLUENO Y XILENO, SE DEBERA VERIFICAR QUE EL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: CONSULTA DEL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS (SUNAT.GOB.PE).
- (3) EL COMITÉ DE SELECCIÓN MEDIANTE CARTA N° 003-2023-CS-AS-005-2023/MSB, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2023, SE SOLICITO AL POSTOR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L. LA SUBSANACION DE SU OFERTA SEGUN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO OTORGANDOLE UN PLAZO MAXIMO DE DOS (02) DIA HABILES CUMPLIENDOSE ESTE EL DIA 12 DE SETIEMBRE DEL 2023, EN ESE SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA REVISIÓN DE SISTEMA SEACE, POR LO CUAL SE EVIDENCIA QUE EL POSTOR NO CUMPLIO CON LA SUBSANACION CORRESPONDIENTE. EN ESE SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ADMITE SU OFERTA.
- (4) DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO INVERSIONES JUMAZA S.A.C. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EVIDENCIA QUE SU ANEXO 6 (PRECIO DE LA OFERTA) ASI COMO TODA SU OFERTA, CUENTAN CON FIRMAS PEGADAS. CABE RECALCAR QUE, TANTO LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE, LAS QUE RIGEN A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DETERMINAN QUE "NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO", ASÍ COMO EXIGEN QUE LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA) SI BIEN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO ESTABLECE, DE MANERA EXPRESA, " QUE LA FALTA DE FIRMA ES SUBSANABLE; EL MISMO ARTICULO, EN SU NUMERAL 60.4, PREVEE QUE LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE; EN ESE SENTIDO EN EL PRESENTE CASO, SI BIEN PODRIA DETERMINARSE LA SUBSANACION DE LOS ANEXOS QUE NO CONTIENEN LA OFERTA ECONOMICA, LO CIERTO ES QUE NO PROCEDE LA SUBSANACION DE LA FALTA U OMISION DE FIRMA DE LA OFERTA, DETERMINANDO LA NO ADMISION DE LA OFERTA, TODA VEZ QUE SU ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" NO PUEDE SUBSANARSE. VEASE LA RESOLUCION N° 28-2022 -TCE-S5.
- (5) DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR ECOCOLOR COMERCIAL E.I.R.L. SE VERIFICO QUE SU ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA", NO FUE FORMULADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL XIV DE LAS EE.TT. NUMERAL 1.5 DEL CAPITULO I DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS Y FORMATO DE ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" DONDE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE DICHO FORMATO SERA UTILIZADO EN CASO DE LA CONTRATACION DE BIENES BAJO EL SISTEMA A SUMA ALZADA INCLUIR EL SIGUIENTE ANEXO: A SU VEZ EN DICHO FORMATO EXPRESA QUE EL POSTOR DEBE CONSIGNAR EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, SIN PERJUICIO QUE, DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, PRESENTE EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION QUE LAS ENTIDADES PUEDEN EMPLEAR PARA CONTRATAR BIENES, SERVICIOS Y OBRAS; SIENDO ESTOS: (i) EL SISTEMA A SUMA ALZADA; (ii) EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS; (iii) EL ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS; (iv) EL SISTEMA DE TARIFAS; (v) EL SISTEMA EN BASE A PORCENTAJES; Y (vi) EL SISTEMA EN BASE A UN HONORARIO FIJO Y UNA COMISION DE EXITO.
AHORA BIEN, EN RELACION CON EL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA, EL NUMERAL A) DEL ARTICULO EN MENCIÓN DISPONE QUE DICHO SISTEMA RESULTA APLICABLE CUANDO "(...) LAS CANTIDADES MAGNITUDES Y CALIDADES DE LA PRESTACION ESTÉN DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O, EN EL CASO DE OBRAS, EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA, RESPECTIVAS".
EN ADICION A ELLO, CORRESPONDE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DEL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA "EL POSTOR FORMULA SU OFERTA POR UN MONTO FIJO INTEGRAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION, PARA CUMPLIR CON SU REQUERIMIENTO."
DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACION DE ACUERDO AL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE, LA OFERTA ES NO ADMITIDA. VEASE OPINION N° 004-2019/DTN
- (6) EL COMITÉ DE SELECCIÓN REMITO LAS OFERTAS MEDIANTE CARTA N° 003-2023-CS-AS-012-1-2023/MSB A LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, PARA QUE EN SU CALIDAD DE AREA USUARIA PUEDAN VERIFICAR, VALIDAR SI CUMPLEN CON LOS SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO EN LAS BASES INTEGRADAS, MEDIANTE CARTA N° 038-2023-MSB-GM-GTTEV LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, REMITE AL COMITÉ LA VALIDACION DE OFERTAS TÉCNICAS, EN ESE SENTIDO DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL AREA USUARIA SE PUEDE VERIFICAR QUE, NO SE VALIDA LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL GRIMM DANNY JARA GUERREROS, RUC: 104300059659; A RAZÓN QUE EL DILUYENTE PARA PINTURA DE TRÁFICO OFERTADO, A RAZÓN QUE LA FICHA TÉCNICA DE LA EMPRESA VERCORP S.A.C. (RUC: 20552251416) NO INDICA SI EL PRODUCTO ES O NO FISCALIZABLE Y SI EL PRODUCTO ES IGUAL O SUPERIOR AL 80% DE LA COMPOSICIÓN DE SUS INSUMOS QUÍMICOS DE TOLUENO Y XILENO. SE HA VERIFICADO QUE EL FABRICANTE VERCORP S.A.C. DEL PRODUCTO OFERTADO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: CONSULTA DEL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS (SUNAT.GOB.PE).



(7) EL COMITÉ DE SELECCIÓN MEDIANTE CARTA N° 004-2023-CS-AS-005-2023/MSB, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2023, SE SOLICITO AL POSTOR LARZON PERU S.A.C. LA SUBSANACION DE SU OFERTA SEGUN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO OTORGANDOLE UN PLAZO MAXIMO DE DOS (02) DIA HABILES CUMPLIENDOSE ESTE EL DIA 12 DE SETIEMBRE DEL 2023. EN ESE SENTIDO EL COMITE DE SELECCION PROCEDE A LA REVISION DE SISTEMA SEACE, POR LO CUAL SE EVIDENCIA QUE EL POSTOR SI CUMPLIO CON LA SUBSANACION CORRESPONDIENTE. EN ESE SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADMITE SU OFERTA.

(8) EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR ZARABIA VEGA CARLOS ALFREDO, SE DESPRENDE QUE SU ANEXO N°4 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA". EL POSTOR SOLO CONSIGNO EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DE ENTREGA DE LOS BIENES (210 DÍAS CALENDARIO). DADO QUE EN LAS BASES SE ESTABLECIERON PLAZOS DIFERENCIADOS PARA LAS DISTINTAS ENTREGAS, LA DECLARACIÓN DEL POSTOR DEBE REFLEJAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS O, AL MENOS, SOMETERSE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 19 DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS. EN ESE SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONCLUYE QUE EL POSTOR NO HA CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE ADMISIÓN PLAZO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE, LA OFERTA ES NO ADMITIDA.

- DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR ZARABIA VEGA CARLOS ALFREDO, SE VERIFICÓ QUE SU ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA", NO FUE FORMULADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL XIV DE LAS Bases de la Oferta, numeral 1.5 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas y Formato de Anexo N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" DONDE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE DICHO FORMATO SERÁ UTILIZADO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO EL SISTEMA A SUMA ALZADA INCLUIR EL SIGUIENTE ANEXO: A SU VEZ EN DICHO FORMATO EXPRESA QUE EL POSTOR DEBE CONSIGNAR EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, SIN PERJUICIO QUE, DE RESULTAR FAVORABLE CON LA BUENA PRO, PRESENTE EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN QUE LAS ENTIDADES PUEDEN EMPLEAR PARA CONTRATAR BIENES, SERVICIOS Y OBRAS; SIENDO ESTOS: (I) EL SISTEMA A SUMA ALZADA; (II) EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS; (III) EL ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS; (IV) EL SISTEMA EN BASE A PORCENTAJES; Y (V) EL SISTEMA EN BASE A UN HONORARIO FIJO Y UNA COMISIÓN DE ÉXITO.

AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, EL NUMERAL A) DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN DISPONE QUE DICHO SISTEMA RESULTA APLICABLE CUANDO (...) LAS CANTIDADES MAGNITUDES Y CANTIDADES DE LA PRESTACIÓN ESTÉN DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O, EN EL CASO DE OBRAS, EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA, RESPECTIVAS.

EN ADICIÓN A ELLO, CORRESPONDE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA "EL POSTOR FORMULA SU OFERTA POR UN MONTO FIJO INTEGRAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN, PARA CUMPLIR CON SU REQUERIMIENTO."

DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE, LA OFERTA ES NO ADMITIDA. VEASE OPINIÓN N° 004-2019/DTN

(9) EL COMITÉ DE SELECCIÓN REMITIO LAS OFERTAS MEDIANTE CARTA N° 003-2023-CS-AS-012-1-2023/MSB A LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, PARA QUE EN SU CALIDAD DE AREA USUARIA PUEDAN VERIFICAR, VALIDAR SI CUMPLEN CON LOS SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO EN LAS BASES INTEGRADAS, MEDIANTE CARTA N° 038-2023-MSB-GM-GTTEV LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, REMITE AL COMITÉ LA VALIDACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, EN ESE SENTIDO DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL AREA USUARIA SE PUEDE VERIFICAR QUE, NO SE VALIDA LA OPCIÓN N° 1 DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL POSTOR: TENIURK IMPORT E.I.R.L., RUC: 20601340420; A RAZÓN QUE LA FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA DEL DILUYENTE CONTIENE GALONES DE PLÁSTICO LECHOSO DE 3.0 L. GALÓN ES DE PLÁSTICO LECHOSO DE 3.5 L. GALONES DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 3.5 L; SIN EMBARGO, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DILUYENTE EN EL NUMERAL 3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DILUYENTE: ENVASE DE PLÁSTICO DE 1 GL. (3.785 L). NO SE VALIDA LA OPCIÓN N° 2 DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL POSTOR: TENIURK IMPORT E.I.R.L., RUC: 20601340420, A RAZÓN QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL DILUYENTE CONTIENE 1 GALÓN (2.8 L); SIN EMBARGO, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DILUYENTE EN EL NUMERAL 3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DILUYENTE: ENVASE DE PLÁSTICO DE 1 GL. (3.785 L).

(10) EL COMITÉ DE SELECCIÓN REMITIO LAS OFERTAS MEDIANTE CARTA N° 003-2023-CS-AS-012-1-2023/MSB A LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, PARA QUE EN SU CALIDAD DE AREA USUARIA PUEDAN VERIFICAR, VALIDAR SI CUMPLEN CON LOS SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO EN LAS BASES INTEGRADAS, MEDIANTE CARTA N° 038-2023-MSB-GM-GTTEV LA GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, REMITE AL COMITÉ LA VALIDACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, EN ESE SENTIDO DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL AREA USUARIA SE PUEDE VERIFICAR QUE, NO SE VALIDA LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L., RUC: 20606423731, A RAZÓN QUE EL DILUYENTE PARA PINTURA DE TRÁFICO OFERTADO ES THINNER ACRÍLICO, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DILUYENTE EN EL NUMERAL 3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DILUYENTE: DEBEN SER DEL TIPO: ALQUIDICAS CAUCHO COLORADO, GLICÓLES, AROMÁTICO Y ALIFÁTICOS, POR LO CUAL SE DESESTIMA LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR. A SU VEZ EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L. SE DESPRENDE QUE SU ANEXO N°4 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA", EL POSTOR SOLO CONSIGNO EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DE ENTREGA DE LOS BIENES (210 DÍAS CALENDARIO), DADO QUE EN LAS BASES SE ESTABLECIERON PLAZOS DIFERENCIADOS PARA LAS DISTINTAS ENTREGAS, LA DECLARACIÓN DEL POSTOR DEBE REFLEJAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS O, AL MENOS, SOMETERSE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 19 DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS. EN ESE SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONCLUYE QUE EL POSTOR NO HA CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE ADMISIÓN PLAZO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE LA OFERTA ES NO ADMITIDA.



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ANEXO N°02

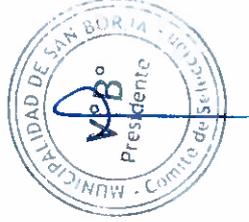
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-CS/MSB-1

"ADQUISICION DE PINTURAS DE TRAFICO Y DILUYENTE DE PINTURA DE TRAFICO"

CUADRO N°001

EVALUACION AL PRECIO

N°	POSTOR Y/O RAZON SOCIAL	Puntaje de la oferta a evaluar (PT)	PUNTAJE TOTAL (con bonificación)	Bonificación MYPE 5%	Precio de la oferta mas baja (Om)	Puntaje maximo del precio (PMP)	Precio de la oferta (Oj)	Orden de prelación
1	ARAPA DIAZ NORMA	99.19560	104.15538	SI 0.05	S/. 198,292.00	100	S/. 199,900.00	2
2	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	88.57383	93.00252	SI 0.05	S/. 198,292.00	100	S/. 223,872.00	4
3	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	100.00000	105.00000	SI 0.05	S/. 198,292.00	100	S/. 198,292.00	1
4	COMPANY GO SERVICE S.A.C	98.71167	103.64725	SI 0.05	S/. 198,292.00	100	S/. 200,880.00	3
5	USC REVESTEK S.A.C	80.08109	84.08515	SI 0.05	S/. 198,292.00	100	S/. 247,614.00	7
6	LARZON PERU S.A.C	87.63513	92.01688	SI 0.05	S/. 198,292.00	100	S/. 226,270.00	5
7	MENACHO NAVARRETE BILL HERLING	80.69901	84.73396	SI 0.05	S/. 198,292.00	100	S/. 245,718.00	6



ANEXO N°03

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-CSIMSB-1

“ADQUISICION DE PINTURAS DE TRAFICO Y DILUYENTE DE PINTURA DE TRAFICO”

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideraran bienes similares a los siguientes: Pintura vial, base al agua y/o disolventes de tráfico.	ESTADO DE LA OFERTA
1	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	Cumple con lo solicitado en los requisitos de calificación (Experiencia de postor)	CALIFICA
2	ARAPA DIAZ NORMA	Cumple con lo solicitado en los requisitos de calificación (Experiencia de postor)	CALIFICA

